



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

**RESOLUCION N° 1896 de 2022**

Por la cual se renuevan los programas de Formación Laboral otorgados a la Institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO TECNICO CARL ROS del Municipio de ARJONA**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

*Que el numeral 2.1 del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, establece que la institución privada de educación para el trabajo y desarrollo humano que pretende ofrecer el servicio educativo debe tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas de qué trata el decreto mencionado.*

*Que el numeral 3.6 del decreto 409 del 16 de diciembre de 2009, establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.*

*Que el numeral 3.7 ibidem, consagra que la: " VIGENCIA DEL REGISTRO. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento".*

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH.

*Que mediante Resolución No. 0547 de fecha 22 de septiembre de 2011 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, concedió Licencia de Funcionamiento a la **INSTITUTO TECNICO CARL ROS** - Municipio de **ARJONA**, para la prestación del servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano.*

**Que el INSTITUTO TECNICO CARL ROS** - Municipio de **ARJONA**, se encuentra ubicado Calle Real Sector El Pondo No 45 -37, numero de contacto 3218689614, Nit: 900448773-3, email direccionacademica\_carlros@hotmail.com, bajo la representación legal de MOISES ROSAS ACOSTA, identificado con la CC No. 72.253.095

*Que la secretaria de educación otorgó a la institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TECNICO CARL ROS** registro de programas de formación laboral, mediante las siguientes resoluciones, así:*

No.	Programa de formación laboral	Res.	Fecha de expedición
1	TECNICO LABORAL EN HOTELERIA Y TURISMO	1538	17/05/2017
2	TECNICO LABORAL EN MERCADEO Y CAJA REGISTRADORA	1539	17/05/2017
3	TECNICO LABORAL EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	1540	17/05/2017
4	TECNICO LABORAL EN ADMINISTRACION DE OFICINA	1541	17/05/2017
5	TECNICO LABORAL EN BELLEZA Y PELUQUERIA	1819	2/06/2017
6	TECNICO LABORAL SEGURIDAD OCUPACIONAL	1820	6/06/2017
7	TECNICO LABORAL EN ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA	1821	2/06/2017
8	TECNICO LABORAL EN ANALISIS Y PROGRAMACION DE COMPUTADORES	1822	2/06/2017

Que mediante oficio el señor MOISES ROSAS ACOSTA, Representante legal del **INSTITUTO TECNICO CARL ROS** - Municipio de **Arjona** allego solicitud de Renovación Registros de Programas.

Que la Secretaría de Educación designo al Profesional Universitario de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, para realizar la respectiva visita, la cual conceptúa de manera FAVORABLE la RENOVACION de los Registro de los programas, por cumplir con los requisitos exigidos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

**RESOLUCION N° 1896 de 2022**

Por la cual se renuevan los programas de Formación Laboral otorgados a la Institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO TECNICO CARL ROS del Municipio de ARJONA**

Que la Directora de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado fundamenta la decisión de otorgar Renovación del (los) Registro(s) de Programa(s) al **INSTITUTO TECNICO CARL ROS** - la cual ofrecerá sus servicios en el municipio de **ARJONA**, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar por el término de cinco (5) años el registro del(los) programa(s) de Formación Laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TECNICO CARL ROS**, así:

Res	NOMBRE DEL PROGRAMA	HORA	Escolarid	COSTO	JORNADA	METODOL.	CERTIFICADO A OTORGAR	NOMBRE DE LA OCUPACIÓN ( SEGÚN CNO)	ÁREA DE DESEMPEÑO
1538 17/5/2017	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN RECEPCION HOTELERA- 1538	1800	9º grado aprobado o Bachiller	2.723.606	DIURNA Y FINES DE SEMANA	PRESENC.	TÉCNICO LABORAL EN RECEPCION HOTELERA	EMPLEADOS DE RECEPCIÓN HOTELERA	VENTAS Y SERVICIOS
1539 17/05/2017	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MERCADEO Y CAJA REGISTRADORA-1539	1800	9º grado aprobado o Bachiller	2.723.606	DIURNA Y FINES DE SEMANA	PRESENC.	TECNICO LABORAL EN MERCADEO Y CAJA REGISTRADORA	MERCADERISTA E IMPULSADORES	VENTAS Y SERVICIOS
1540 17/05/2017	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO- 1540	1800	9º grado aprobado o Bachiller	2.723.606	DIURNA Y FINES DE SEMANA	PRESENC.	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIEROS	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
1541 17/05/2017	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO-1541	1800	9º grado aprobado o Bachiller	2.723.606	DIURNA Y FINES DE SEMANA	PRESENC.	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
1819 02/06/2017	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PELUQUERIA-1819	1080	9º grado aprobado o Bachiller	1.945.410	DIURNA Y FINES DE SEMANA	PRESENC.	TECNICO LABORAL EN PELUQUERIA	PELUQUEROS	VENTAS Y SERVICIOS
1820 02/06/2017	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD LABORAL- 1820	1800	9º grado aprobado o Bachiller	2.723.606	DIURNA Y FINES DE SEMANA	PRESENC.	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD LABORAL	AUXILIAR DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS
1821 2/06/2017	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN PREESCOLAR-1821	1373	9º grado aprobado o Bachiller	2.723.606	DIURNA Y FINES DE SEMANA	PRESENC.	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN PREESCOLAR	AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN
1822 2/06/2017	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SOPORTE TÉCNICO EN TECNOLOGIA- 1822	1800	9º grado aprobado o Bachiller	2.334.492	DIURNA Y FINES DE SEMANA	PRESENC.	TECNICO LABORAL EN SOPORTE TÉCNICO EN TECNOLOGIA	TÉCNICOS EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicito la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

**RESOLUCION N° 1896 de 2022**

Por la cual se renuevan los programas de Formación Laboral otorgados a la Institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO TECNICO CARL ROS del Municipio de ARJONA**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: El(los) programa(s) descrito(s) en el artículo primero, podrá(n) ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: La institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano antes citada, NO puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnólogo o universitario

ARTICULO QUINTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,  
Dado a los, 10 días del mes de junio del 2022

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Director Técnico I y V 

Edwin Camacho Palacio- P.U  
LBT 

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

YMTZ

